



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA  
**AUTÓNOMA**  
DEL CAUCA

**ACUERDO No. 019 de 2003  
(Agosto 12)**

**POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO PARA LA  
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA, POPAYÁN.**

**COMITÉ ASESOR**

**ARTÍCULO 11:** El Comité Asesor esta conformado por los representantes de los siguientes Estamentos:

- Director de Bienestar Universitario, quien lo preside.
- Representante Principal y Suplente del Estamento Estudiantil
- Representante Principal y Suplente del Estamento Egresado
- Representante Principal y Suplente Estamento Docente
- Representante Principal y Suplente de los Administrativos
- Representante Principal y Suplente de los Decanos

**ARTÍCULO 12: Funciones del Comité Asesor:**

- a. Desarrollar labores de consultoría, asesoría y seguimiento de las políticas y programas que adelanta la dirección.
- b. Asesorar al Director en la elaboración del presupuesto.
- c. Analizar el funcionamiento de los programas, proyectos y actividades de Bienestar Universitario, y evaluar su efectividad.
- d. Identificar las necesidades de Bienestar en la Institución, para asesorar al Director en la formulación del plan de acción.
- e. Establecer mecanismos de evaluación y control en los procesos de Bienestar Universitario.

Este Comité sesionará cuando sea convocado por el Director de Bienestar Universitario,